

Rasgos generales

El elemento primordial que caracteriza la política de Navarra durante el año 1998 viene marcado por la violencia de la organización terrorista ETA. Por un lado se producen diversos atentados contra cargos públicos de UPN y PSN, y la violencia alcanza su culmen de barbarie con el asesinato del concejal de UPN Tomás Caballero. El día 6 de mayo ETA asesina de dos tiros en la cabeza a Tomás Caballero, portavoz de UPN en el Ayuntamiento de Pamplona, cuando salía de su casa por la mañana y se encontraba en su automóvil. Este vil asesinato causó honda conmoción en toda Pamplona y Navarra y de inmediato la ciudadanía se lanzó a la calle para protestar en silencio por el asesinato de un representante del pueblo de Pamplona. La respuesta institucional y, sobre todo, la respuesta popular fue de gran magnitud, en protesta por el asesinato y con el ardiente deseo de la búsqueda de la paz y del fin definitivo de la violencia. No obstante la violencia siguió adelante, como el día 20 de agosto en que la parlamentaria foral del PSN Sra. Apesteguía sufrió un nuevo ataque contra su casa mediante el lanzamiento de cócteles molotov y posteriormente a través de otra serie de amenazas contra cargos públicos de diferentes partidos políticos.

En septiembre se celebra en Estella una reunión de diversas fuerzas políticas y movimientos sociales de Navarra y del País Vasco, donde se firma un documento que ha recibido el nombre de Acuerdo o Declaración de Lizarra. A partir de este momento, ETA anuncia mediante un comunicado una tregua indefinida. Este hecho ha producido una satisfacción en la sociedad navarra y española, aunque también ha sido acogido con una cierta cautela en los medios políticos y sociales.

Consecuencia del comunicado de ETA es la iniciativa del Gobierno de Navarra que pretende que quede clara la posición de la Comunidad Foral en relación con ciertos aspectos de aquel comunicado. A tal efecto el Gobierno de Navarra remite una comunicación al Parlamento de Navarra, aunque dicha remisión no cuenta con el apoyo de las restantes fuerzas políticas navarras tanto respecto al simple hecho de la propia remisión como también respecto de su texto. De ahí que la Cámara parlamentaria reciba la comunicación y demore su debate prácticamente un mes, hasta que los Grupos políticos acuerdan que puede ser debatida en sesión plenaria. Por otra parte los Grupos políticos UPN, PSN y CDN consensúan entre sí una propuesta de resolución, a la que se adhirió el parlamentario foral de NI, mientras que el resto de fuerzas políticas presenta sus propias propuestas (Ezker Abertzalea, IU y EA). La propuesta de los grupos de UPN, PSN y CDN fue aprobada con 43 votos a favor (los suyos, más IU y NI)

y 2 votos en contra (EA), no participando en la votación los cinco parlamentarios de Ezker Abertzalea. Las restantes propuestas de resolución fueron rechazadas, excepto la de Ezker Abertzalea que fue retirada. El debate ocupó los días 4 y 5 de noviembre y se centró tanto en cuestiones relativas a la conveniencia de la remisión por el Gobierno de la comunicación como sobre el fondo de las distintas propuestas de resolución respecto de la posición de Navarra con motivo de la tregua de ETA. En el contenido de la resolución aprobada, tras manifestarse la esperanza surgida tras el anuncio de tregua, se expresa el rechazo del uso de la violencia, se afirma que sólo el pueblo navarro y las instituciones forales pueden tomar decisiones que afecten a Navarra y que sólo los navarros y navarras son dueños de su destino sin que la tregua de ETA o la entrega final de las armas esté condicionada a una negociación que afecte al status institucional actual de Navarra y a sus relaciones con otras Comunidades Autónomas, se reconoce asimismo el derecho de todos los grupos políticos a defender cualquier proyecto político mediante métodos democráticos, y se expone la necesidad de que las fuerzas políticas navarras estén presentes en aquellos foros en que se debata sobre el futuro de la paz.

La otra gran cuestión que ha estado presente a lo largo de 1998 ha sido la referente a la estabilidad del Gobierno. El año 1997 concluye con un pacto presupuestario entre UPN y PSN, que se limita a materias presupuestarias y además entra en período de debilidad a raíz de la designación en diciembre de 1997 del nuevo Secretario General del PSN Sr. Lizarbe. Los desencuentros entre el Gobierno de UPN y el PSN derivan en la ruptura del pacto y en la absoluta soledad del Gobierno que sólo cuenta con 17 escaños de un total de 50 para gobernar. La situación de debilidad parlamentaria del Gobierno se traduce en la presentación de enmiendas a la totalidad a numerosos proyectos de ley foral, en la retirada de dos proyectos de ley foral por el Gobierno, en el elevado número de proposiciones de ley foral presentadas y con un relativo éxito, y en el importante control que desde el Parlamento se hace al Gobierno minoritario, amén del elevado número de mociones que resultan aprobadas. El momento culmen de esta situación de debilidad se da con motivo de la remisión al Parlamento de un proyecto de ley foral sobre subvenciones a la enseñanza privada, donde el proyecto del Gobierno es enmendado por todos los Grupos Parlamentarios de modo que el Gobierno se encuentra sólo dentro de la Cámara. No obstante el Gobierno, una vez rechazadas las enmiendas a la totalidad, dado que los Grupos Parlamentarios no se apoyan entre sí para devolver el proyecto al Gobierno, inicia contactos con el Grupo Parlamentario CDN, que dan lugar a un acuerdo entre ambas fuerzas políticas, lo que lleva a que el Grupo Parlamentario de UPN apoye las enmiendas parciales presentadas por CDN y así consigue ver luz el proyecto y convertirse en ley foral. Otro caso similar se produce en relación con la aplicación en Navarra del Real Decreto 1663/1998, de 24 de julio, sobre exclusión de diversos medicamentos de la cobertura de la Seguridad Social, que se ha venido conociendo como el «medicamentazo». Frente a la posición del Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, la Cámara aprobó diversas resoluciones exigiendo de éste que se posicionara en contra de las pretensiones del Gobierno estatal. Fue finalmente la intervención del Presidente del Gobierno la que dio lugar a que el Gobierno de Navarra se separara de las medidas estatales y aprobara unas de signo contrario mediante el Decreto Foral 258/1998, de 1 de

septiembre, sobre prestación complementaria de determinados medicamentos por parte de la Administración foral. Esta situación de inestabilidad ha cobrado un giro con el nuevo pacto realizado ahora entre el Gobierno de UPN y el partido CDN que ha llevado a la aprobación con los votos de ambas fuerzas políticas de dos proyectos de ley de importancia capital como son la ley foral de presupuestos generales de Navarra para 1999 y la ley foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Además el pacto entre UPN y CDN alcanza a otras materias, tales como la reforma del Amejoramiento del Fuero en orden a la modificación del sistema de elección del Presidente del Gobierno, el impulso del proceso de transferencias, la elaboración de un proyecto de ley foral de carrera profesional para facultativos sanitarios y de enfermería y de otro para la atención farmacéutica, la construcción de una vía de gran capacidad hacia Francia o las gestiones sobre el paso por Navarra del Tren de Alta Velocidad.

Otra noticia singular durante este año en Navarra ha sido la celebración del juicio seguido contra el ex-Presidente del Gobierno de Navarra Sr. Urralburu y el ex-Consejero de Obras Públicas Sr. Aragón, además de sus esposas, y los Sres. Roldán y Esparza. La duración de la vista oral del juicio desde el día 25 de marzo hasta el día 29 de julio y su seguimiento por los medios de comunicación dio lugar a la continua presencia en este tiempo de los problemas de corrupción acaecidos en la etapa de la Presidencia del Sr. Urralburu. Finalmente la Sentencia de 7 de septiembre condenaba a los acusados a diversas penas, que en el caso del Sr. Urralburu alcanzaron a once años de prisión y en el del Sr. Aragón a siete años y dos meses de prisión, además de penas de multa y embargo de bienes. No obstante, concluida esta primera parte de este juicio, puesto que se han presentado recursos de casación contra las condenas, no se ha terminado con la anterior etapa dado que se halla abierto el denominado «caso Otano» relacionado con la existencia de diversas cuentas suizas, que dio lugar en 1996 a la dimisión del Sr. Otano como Presidente del Gobierno de Navarra.

Fuera de las tres cuestiones singulares que centraron la vida política y social de Navarra durante el año 1998, cabe referirse a otros temas de incidencia menor. Así por ejemplo sigue en el candelero la reforma del art. 29 del Amejoramiento del Fuero en orden al sistema de designación del Presidente del Gobierno que ha dado lugar a sendas mociones parlamentarias en las que se exige el planteamiento de esta modificación, cuestión que se ha incorporado ahora al pacto entre el Gobierno de UPN y el CDN. El Gobierno de Navarra ha nombrado a sus representantes en la Comisión Negociadora, incluyendo en la misma además de miembros y altos cargos del Gobierno al líder del CDN Sr. Alli.

Al igual que en otros lugares, también en Navarra se han celebrado primarias dentro del PSN para designar a su candidato a la Presidencia del Gobierno. Las mismas contaron con tres candidatos, el reciente Secretario General Sr. Lizarbe, la Presidenta del Parlamento Sra. Eguren, y el ex Parlamentario Foral Sr. Uriz, resultando victorioso el Sr. Lizarbe.

Dentro del marco de la evolución de la economía es de resaltar, en primer lugar, su buena marcha con un alto índice de industrialización y un descenso del desempleo que bajó hasta cotas cercanas al 9%, y en segundo lugar, la aprobación del Plan de Empleo por el Gobierno con el concurso de los sindicatos y

empresarios y su ratificación por el Parlamento y, además, la creación del Servicio Navarro de Empleo donde participan activamente sindicatos y empresarios.

Tras el correspondiente proceso de negociación celebrado en 1997, aparece publicada la Ley 19/1998, de 15 de junio, por la que se aprueba la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Por último sigue viva la polémica judicial respecto de Itoiz tanto respecto de la legalidad de las obras, como en relación con los sabotajes que han sufrido las mismas. Debe destacarse en este punto la firma del Convenio con el Estado sobre la ejecución del Canal de Navarra, y la aprobación del Plan de Regadíos por el Parlamento.

Actividad legislativa

La actividad legislativa ha llevado a la aprobación de 24 leyes forales, el mismo número que el año 1997, destacando en el presente ejercicio las leyes forales de contratos, de presupuestos para 1999 y del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se ha reducido el número de leyes de contenido puramente presupuestario, en el sentido de aprobación de suplementos de crédito o créditos extraordinarios y de aprobación de cuentas que suponen un total de cuatro leyes forales. Solamente cabe resaltar que en este año 1998 se han aprobado las cuentas de Navarra de 1996 y de 1997, llamándose ahora la atención sobre el hecho de que en el siguiente ejercicio económico se aprueben las cuentas del año anterior, lo que se culminará con la pretensión de que el informe de la Cámara de Comptos sobre las mismas y la aprobación de la correspondiente ley foral se haga antes del comienzo del debate presupuestario del ejercicio del año inmediatamente posterior a la dación de cuentas, a fin de que las observaciones de aquel Organismo pueden ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar el nuevo presupuesto.

El Gobierno presentó 22 proyectos de ley foral, habiendo sido aprobados un total de diecisiete, dos fueron retirados y los tres restantes se encuentran en tramitación. No obstante debe destacarse el elevado número de proposiciones de ley foral que alcanza a un total de 19, de las cuales una es fruto de la iniciativa legislativa popular y dos de ellas fueron para la presentación de una proposición de ley ante el Congreso de los Diputados. Mientras la proposición de ley foral de iniciativa legislativa popular fue tomada en consideración y ahora se halla en tramitación, fueron rechazadas las proposiciones dirigidas al Congreso de los Diputados. Del resto de 19 proposiciones de ley foral, seis fueron retiradas, 5 no fueron tomadas en consideración, 5 fueron tomadas en consideración y tres se hallan pendientes de este trámite. Llama la atención el elevado número de proposiciones presentadas que casi iguala al número de proyectos presentados por el Gobierno y el hecho de que un total de 5 proposiciones se hayan tomado en consideración, de las cuales dos ya se han convertido en leyes forales.

La ley foral más importante de este año 1998 ha sido la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. Esta ley había sido muy demandada a raíz de los escándalos y posteriores juicios penales

acaecidos en Navarra respecto de la contratación de determinadas obras públicas y de la creación de sendas comisiones de investigación parlamentarias sobre la adjudicación de obras públicas por parte de la Administración foral. La Ley Foral ha sido producto de un importante trabajo técnico, que la ha configurado con un esquema muy diferente al de la ley estatal y además ha introducido una serie de modificaciones de cara a los procedimientos de adjudicación, escalonando los mismos en función de su cuantía, y ha buscado las máximas garantías en aras a evitar la repetición de situaciones pretéritas. No obstante esta Ley Foral ha sido ya objeto de una levísima modificación a través de la técnica de la ley foral de presupuestos y está prevista su modificación a través de una proposición de ley foral que ha sido tomada en consideración.

La Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de presupuestos para 1999 es fruto del pacto entre el Gobierno de UPN y el CDN, de ahí que a las propuestas del Gobierno se han incorporado los incrementos de gastos en los programas solicitados por CDN que han sido especialmente los de Administración Local, Educación y Sanidad. Debe resaltarse que se sigue con el hábito de efectuar a través de esta Ley Foral modificaciones en otras leyes forales que poco tienen que ver con la materia presupuestaria como son los Textos Refundidos del Estatuto del Personal y de Financiación Agraria o la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo, de modo que sus disposiciones adicionales se han convertido en un cajón de sastre de modificaciones legales.

Cobra especial relieve la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. De nuevo aquí se ha reproducido el pacto entre UPN y CDN. La Ley Foral, aunque persigue en parte los principios de la modificación efectuada a nivel estatal, no sigue el mismo sistema, dando lugar respecto a los contribuyentes a resultados a veces bien diferentes derivados de la aplicación de una u otra legislación. Así la técnica del mínimo vital ha quedado a medio camino, no incluyéndose los hijos dentro de la misma, y en consecuencia se ha mantenido el sistema de deducciones por éstos con algunas modificaciones. Frente al pacto de estas dos fuerzas políticas, se ha colocado el resto de fuerzas parlamentarias dando lugar a la presentación por todas ellas de enmiendas a la totalidad que fueron rechazadas.

Dentro de la materia de la Hacienda Pública destacan además otras leyes, ya menos conflictivas, como la Ley Foral 23/1998, de 30 de diciembre, de modificaciones tributarias, o la Ley Foral 16/1998, de 19 de noviembre, que modifica ciertas tasas sanitarias para adecuarlas a las exigencias comunitarias.

Sin lugar a dudas la ley foral más polémica del año 1998 ha sido la Ley Foral 11/1998, de 3 de julio, sobre financiación de la enseñanza privada. Se trata de una ley muy corta y que sin embargo dio lugar a un gran debate parlamentario, que ya provenía en parte de la ruptura del pacto entre el Gobierno y el PSN. Un ejemplo de la singular problemática parlamentaria de este proyecto de ley foral fue la presentación al mismo de enmiendas a la totalidad de todos los Grupos Parlamentarios, lo que denotó la soledad del Gobierno apoyado sólo por los 17 votos de su Grupo Parlamentario. Ello no indujo sin embargo a su retirada y las enmiendas a la totalidad fueron todas ellas rechazadas. El proyecto de ley fue negociado por el Gobierno con el Grupo Parlamentario CDN siendo aprobadas

las enmiendas parciales formuladas por este Grupo Parlamentario, que son las que configuran el actual texto de la Ley Foral. Aquí se comienza a fraguar el nuevo pacto entre el Gobierno y otra fuerza política de la Cámara, es decir, ahora entre el Gobierno de UPN y el CDN. El debate de la Ley Foral se centró en el apoyo a la enseñanza privada por la vía de los conciertos y la Ley Foral asegura las ayudas económicas mediante los votos de UPN y CDN y la posición contraria del resto de los Grupos Parlamentarios.

Dentro del ámbito educativo la Ley Foral 19/1998, de 1 de diciembre, viene a referirse a la enseñanza universitaria. Se trata de un proyecto que entra de nuevo en tramitación parlamentaria para intentar dar solución a la percepción de un determinado complemento por el profesorado universitario. Ahora el proyecto ve la luz, tras encontrar la solución en la ley de reforma universitaria, por la vía de permitir el reconocimiento de los complementos de forma individualizada.

Destaca en este año la regulación dedicada a los Colegios y Cámaras. Por un lado la Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, regula los Colegios Profesionales, la Ley Foral 4/1998, de 6 de abril, la Cámara Agraria y la Ley Foral 17/1998, de 19 de noviembre, la Cámara de Comercio e Industria. Son leyes que siguen el esquema general conocido de este tipo de Corporaciones de Derecho Público, a las que se encomiendan determinadas funciones públicas y sobre las que se mantiene un cierto control por parte de la Administración. De todas ellas la que planteó más problemas en su tramitación, aunque tampoco fueron grandes, es la Ley Foral de Colegios Profesionales que recibió la presentación de tres enmiendas a la totalidad.

En materia de urbanismo se ha aprobado una ley breve, pero importante, que es la Ley Foral 24/1998, de 30 de diciembre, sobre aprovechamiento urbanístico. Se trata de una materia que ha dado lugar a un gran debate parlamentario, en primer lugar, porque el Parlamento de Navarra ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril, de régimen del suelo y valoraciones, después porque sobre la misma materia el Gobierno presentó un proyecto de ley foral que hubo de retirar ante la presentación de enmiendas a la totalidad por parte de todos los Grupos Parlamentarios, a excepción de UPN, y en tercer lugar porque se debatieron dos proposiciones de ley foral una de Ezker Abertzalea y otra del PSN, que no fueron tomadas en consideración. Finalmente la proposición de ley foral presentada por el Grupo Parlamentario CDN obtuvo éxito y fue aprobada, con la introducción de diversas enmiendas consensuadas entre todos los Grupos Parlamentarios.

En materia de medio ambiente, de nuevo una ley muy breve suscitó la polémica. Se trata de la Ley Foral 5/1998, de 27 de abril, que abrió la posibilidad de la caza en contrapasa en Navarra. El Gobierno, con el apoyo del CDN, consiguió aprobar esta Ley Foral, frente al resto de Grupos de la oposición que argumentaron la no sujeción de este sistema de caza de la paloma torcaz a las exigencias del Derecho comunitario.

Sin prácticamente ninguna oposición fue tramitada la Ley Foral 13/1998, de 6 de octubre, por la que introdujeron diversas modificaciones en la legislación electoral de Navarra. La principal de ellas, relativa a la celebración de elecciones de forma conjunta con las del Parlamento Europeo, tiene como fin permitir la celebración de elecciones el próximo día 13 de junio de 1999.

En el ámbito local, a diferencia del año anterior, se han producido pocas novedades y las ocurridas de muy poco relieve. Por un lado la Ley Foral 9/1998, de 1 de junio, sobre polígonos locales y por otro la Ley Foral 18/1998, de 19 de noviembre, sobre el pago fraccionado en semestres del Impuesto de Actividades Económicas. Incide asimismo en el ámbito local la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, sobre transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona, que pretende solucionar los problemas del transporte urbano de viajeros de la capital y de su núcleo de influencia, dando entrada en la gestión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Esta Ley Foral es tributaria y desarrollo de la Ley Foral 7/1998, de 1 de junio, reguladora del transporte público urbano por carretera que regula este tipo de transporte, en sus diversas modalidades, dentro del territorio de la Comunidad Foral.

La agricultura ha sido objeto de un Texto Refundido sobre financiación agraria, que ha sido objeto de modificación este mismo año a través de la Ley Foral 14/1998, de 6 de octubre, que modifica uno de sus preceptos en orden a fijar el nivel de pago de intereses, y que ha recibido una modificación de varios de sus preceptos a través de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos para 1999.

Por último, de nuevo se incide en la materia de estadística, a través de la Ley Foral 15/1998, de 19 de noviembre, que aprueba el Plan de Estadística para los años 1999-2002, y se regula por vez primera el voluntariado, a través de la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo.

Actividad reglamentaria

En cuanto a la actividad reglamentaria cabe destacar la relativa a la Administración Local, que ha cobrado un impulso importante a través de diversas medidas adoptadas respecto de su régimen jurídico y presupuestario, y sobre todo porque cobra un relieve que no había tenido en 1997. Por el contrario pierde esa posición destacada la materia de medio ambiente y vuelve a tener una cierta importancia, aunque relativa, la organización administrativa.

La materia de las entidades locales ha recibido un fuerte impulso y muy positivo, en primer lugar, en cuanto a solucionar un problema enquistado que era la situación de los recursos de alzada frente a sus actos y acuerdos y el atasco de los mismos en su órgano de resolución, el Tribunal Administrativo de Navarra. Así el Decreto Foral 20/1998, de 26 de enero, introduce determinadas modificaciones en la regulación del recurso de alzada, principalmente en orden a la no suspensión con su interposición de la ejecución de las sanciones locales, a fin de evitar la interposición de recursos de alzada en materia de multas de tráfico por el mero hecho de la suspensión de su ejecución, lo que hacía que el número de estos recursos se hubiera elevado de forma desmesurada. Por su parte el Decreto Foral 31/1998, de 9 de febrero, reorganiza el Tribunal Administrativo de Navarra, al que se adicionan otras disposiciones de menor rango en orden a dotar de medios personales efectivos al Tribunal Administrativo. La segunda materia destacable es la relativa a los presupuestos y contabilidad de las entidades locales que precisaba del establecimiento de unos sistemas aceptables y claros, lo que se hace con

los Decretos Forales 270/1998, 271/1998, 272/1998 y 273/1998, de 21 de septiembre, los dos primeros sobre presupuestos y estructura presupuestaria respectivamente, y los dos últimos de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad de la Administración Local de Navarra y de la Instrucción de Contabilidad Simplificada. Por último dentro del ámbito local cabe citar el Decreto Foral 297/1998, de 13 de octubre, sobre cooperación entre el Gobierno de Navarra y las entidades locales de la zona mixta y vascofona en orden a la protección y fomento del euskera en el ámbito municipal donde se contemplan ayudas económicas y de apoyo técnico a los municipios por parte de la Administración foral.

La organización administrativa siempre es cambiante y de ahí que reciba todos los años la correspondiente normativa reglamentaria en orden a su modificación para adecuarla a las nuevas necesidades. Así, por ejemplo, se procede a la reestructuración de diversos Departamentos del Gobierno de Navarra: Decreto Foral 128/1998, de 20 de abril, relativo al Departamento de Presidencia e Interior (nueva regulación de la Dirección General de Interior), Decreto Foral 149/1998, de 29 de abril, relativo al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo (nueva regulación de la Dirección General de Trabajo y adscripción del Servicio Navarro de Empleo) y Decreto Foral 248/1998, de 17 de agosto, relativo al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (regulación completa de este Departamento). Por otra parte se procede a modificar la estructura del Departamento de Economía y Hacienda para incorporar el Instituto Navarro de Estadística mediante Decreto Foral 371/1997, de 15 de diciembre, y además se regula el funcionamiento del Consejo de Estadística de Navarra mediante el Decreto Foral 308/1998, de 19 de octubre. También cabe citar el Decreto Foral 307/1998, de 19 de octubre, en el que se establecen las competencias de los diversos órganos y organismos autónomos de la Administración foral en materia de contratos de suministro y asistencia. No obstante la norma organizativa más importante la constituye el Decreto Foral 148/1998, de 29 de abril, de creación del Servicio Navarro de Empleo, que se constituye como un organismo autónomo, para recoger las competencias de la Administración foral en materia de empleo y donde participan en su órgano máximo, el Comité de Dirección, junto a representantes de la Administración, representantes de los sindicatos y de los empresarios.

A pesar de no ser ya el medio ambiente la materia más destacable de este periodo anual en cuanto al desarrollo reglamentario, no se pueden olvidar los Decretos Forales 230/1998 y 231/1998, de 6 de julio, en los que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales y de las Reservas Integrales de Navarra. Constituyen un ejemplo de sistematización y de claridad, puesto que además de recoger las normas generales aplicables a todas las reservas, establecen luego detenidamente el régimen jurídico aplicable a cada una de ellas. Menor alcance tiene el Decreto Foral 224/1998, de 6 de julio, por el que se modifica el Reglamento de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, en un aspecto muy concreto cual es el relativo a las autorizaciones provisionales.

En materia de vivienda la labor reglamentaria destaca por la confección de un nuevo Reglamento sobre ayudas a la vivienda que sustituye *in totum* al

Reglamento del año anterior. El Decreto Foral 287/1998, de 28 de septiembre, por el que se regulan las medidas de apoyo y financiación en materia de vivienda, pasa a derogar el texto refundido reglamentario de 1997, incorporando todas las modificaciones y adiciones efectuadas al mismo durante 1997 y 1998, y añadiendo asimismo otras materias relativas a la vivienda que se hallaban dispersas en otros textos normativos. Es, así pues, de alabar el hecho de que se pueda contar con un texto que aglutine la normativa sobre vivienda a nivel reglamentario. En segundo lugar se ha procedido a regular el procedimiento sancionador en materia de vivienda y control de la edificación mediante el Decreto Foral 322/1998, de 2 de diciembre, en el que se establece la sujeción de este procedimiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 del procedimiento administrativo común.

La materia sanitaria ha sido estrella en este ejercicio no tanto por la abundancia de su regulación sino por la aprobación de un reglamento que excepciona la aplicación en Navarra del denominado «medicamentazo», es decir, la exclusión del abono por la Seguridad Social de determinados medicamentos. El Decreto Foral 258/1998, de 1 de septiembre, establece la prestación complementaria de determinados medicamentos con cargo a fondos propios de la Comunidad Foral de Navarra. Ello supuso que la posición inicial del Gobierno, manifestada por su Consejero de Salud, tuviera que ser modificada dada la posición fijada por el Parlamento contraria a la aplicación de las medidas estatales sobre gasto farmacéutico en Navarra. Finalmente la intervención del propio Presidente del Gobierno dio lugar a que el Gobierno de Navarra adoptara la posición exigida por las fuerzas parlamentarias y se separara de la posición marcada por el Gobierno del Estado. En segundo lugar cabe referirse al Decreto Foral 241/1998, de 3 de agosto, por el que se regula la asistencia personalizada y la elección de médico especialista.

En materia de agricultura destaca sobremanera el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria y que constituye un auténtico texto legal. Al igual que ocurría en materia de vivienda, mediante el Decreto Foral 369/1997, de 9 de diciembre, se aprobó el procedimiento sancionador en materia de agricultura, ganadería y alimentación, en orden a sujetar el mismo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, del procedimiento administrativo común. Por último, mediante el Decreto Foral 217/1998, de 29 de junio, se regularon las elecciones a la Cámara Agraria de Navarra que se han celebrado este año 1998.

En educación se han dictado dos normas reglamentarias dignas de reseñar. La primera de ellas el Decreto Foral 258/1998, de 16 de julio, que aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de enseñanza secundaria y la segunda el Decreto Foral 298/1998, de 13 de octubre, sobre creación o reconocimiento de centros universitarios o impartición de estudios superiores en la Comunidad Foral de Navarra.

La materia de Hacienda ha tenido un notable desarrollo. Por un lado, mediante el Decreto Foral 34/1998, de 9 de febrero, se modifican parcialmente los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en orden a ejecutar las modificaciones legales efectuadas a finales del año 1997. Por otro, el Decreto Foral 221/1998, de 29 de junio,

regula los fraccionamientos y aplazamientos de pago. Por último, a final del año 1998, se aprueban sendos Decretos Forales para dar ejecución inmediata en 1999 a la nueva Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 30 de diciembre de 1998. Se trata del Decreto Foral 370/1998, de 30 de diciembre, sobre el nuevo sistema de estimación directa simplificada para empresarios y profesionales, y el Decreto Foral 371/1998, de 30 de diciembre, sobre retenciones a cuenta en relación con el nuevo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, donde se opta por mantener el modelo anterior en orden a facilitar las tareas de retención por los sujetos que deban efectuarlas y añadiendo solamente aquellas novedades singulares establecidas en la nueva regulación legal, y sobre todo, reduciendo los porcentajes de retención sobre los rendimientos del trabajo dada la reducción de las tarifas del impuesto efectuada por la Ley Foral 22/1998.

Por último, cabe citar en relación con la materia del deporte, el Decreto Foral 305/1998, de 13 de octubre, donde se regula la disciplina deportiva de Navarra, fijándose sobre todo las competencias del Comité Navarro de Disciplina Deportiva; y en relación con la industria el Decreto Foral 326/1998, de 9 de noviembre, sobre seguridad industrial donde se regula la intervención de los organismos autorizados en esta materia.

Conflictividad y colaboración

La actividad conflictiva con el Estado se centra en la interposición por parte del Parlamento de Navarra de recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, lo que por su parte dio lugar al desistimiento del recurso interpuesto contra la Ley 7/1997, de 14 de abril, en materia de suelo. Los recursos se interponen en defensa de las competencias de Navarra, por entender que el Estado se ha extralimitado en la regulación del derecho de propiedad y del aprovechamiento urbano entrando en regulaciones propias del urbanismo y, por tanto, competencia de la Comunidad Foral de Navarra.

Por parte del Gobierno de Navarra se han recurrido ante el Tribunal Constitucional diversos preceptos de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación, por entender que la misma viola en dichos preceptos el Derecho Civil Foral de Navarra.

Asimismo se han planteado dos cuestiones de inconstitucionalidad. La primera de ellas ha sido formulada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y versa sobre la Ley Foral 17/1994, en relación con el sistema retributivo instaurado por el Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra y se limita a las devoluciones de ingresos en concepto de grado de la carrera administrativa abonadas por la Administración a su personal y que fueron rechazadas por el Tribunal Supremo. La segunda lo ha sido por la Audiencia Nacional respecto de la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra, que se centra en las modificaciones efectuadas por esta Ley Foral respecto de las reservas naturales en aquello que afecta a las obras del pantano de Itoiz.

Por parte del Estado no se ha presentado ningún recurso de inconstitucionalidad y asimismo no se han planteado conflictos de competencia.

El nudo de la conflictividad jurisdiccional ha vuelto de nuevo a centrarse en el asunto de Itoiz-Canal de Navarra, dando lugar a diversas intervenciones de los Tribunales de Justicia.

En cuanto a la Junta de Transferencias la misma ha actuado poco durante 1998, pasando a reanudar su actividad solamente a finales de año en que ha comenzado a estudiar la solicitud de nuevas transferencias al Estado.

En cuanto a las relaciones de colaboración, éstas se han recogido en tres convenios y afectan tanto al Estado como a las Comunidades Autónomas. Así como convenio con una Comunidad Autónoma, se halla el convenio de cooperación con la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de infraestructuras viarias. Con el Estado se ha celebrado un convenio, con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, en orden a la Oficina de asistencia a las víctimas del delito. El último convenio es el más importante y versa sobre la ejecución del Canal de Navarra y se celebra con el Ministerio de Medio Ambiente.

Actividad institucional

La actividad parlamentaria se ha caracterizado no sólo por mantener el alto nivel de control sobre el Gobierno sino por acrecentarlo. Razón de ello ha sido la situación minoritaria del Gobierno así como el ejercicio de los diversos instrumentos parlamentarios por los Grupos Parlamentarios de la oposición. Ello ha llevado a que los proyectos de ley foral más importantes hayan sido objeto de varias enmiendas a la totalidad, a la presentación de proposiciones de ley foral, y con motivo de todo ello a un control continuo de la labor del Gobierno. Esta situación parlamentaria ha originado importantes debates sobre un amplio elenco de materias e incluso ha obligado al Gobierno a retirar dos proyectos de ley foral, así como un Plan que había remitido para su aprobación por el Parlamento.

Junto con la actividad legislativa, destaca la relativa a los Planes que el Gobierno ha debido enviar al Parlamento para su aprobación, en virtud de las exigencias introducidas en diversas leyes forales, especialmente en la Ley Foral de presupuestos para 1998. Estos Planes ha sido objeto de un intenso debate, con presentación de un gran número de enmiendas. Como Planes más importantes aprobados cabe citar el Plan de Empleo, el Plan de Regadíos, el Plan Estratégico de Caza o el Plan Forestal. En todos ellos se han introducido importantes criterios que vienen a sujetar la actuación del Gobierno según los dictados parlamentarios.

Por el contrario el funcionamiento de las Comisiones especiales creadas para el estudio de una materia ha sido lánguido, dado que o prácticamente no se han reunido o sus reuniones no han pasado de un acercamiento inicial de búsqueda de documentación. Basta al efecto citar la Comisión para el estudio del sistema educativo navarro de enseñanzas no universitarias creada en 1997, cuya actividad ha sido muy escasa durante 1998, y la creada en 1998 Comisión sobre conciertos en materia de salud, educación y servicios sociales que se ha limitado a consti-

tuirse. Por otra parte se ha creado una Comisión de investigación sobre el procedimiento de adjudicación de emisoras de frecuencias FM, derivada especialmente de la no adjudicación de ninguna en euskera. Esta Comisión de investigación iniciará sus actuaciones en 1999.

El Parlamento de Navarra, en Pleno o Comisión, ha aprobado un gran número de resoluciones, fruto de debates específicos o de mociones, hasta un total de 44, y la Junta de Portavoces ha aprobado 15 declaraciones políticas. Muchas de ellas están relacionadas con el tema más importante de este año que ha sido el del terrorismo. Por un lado debe destacarse la resolución parlamentaria de condena del asesinato de Tomás Caballero Pastor; por otro, la resolución parlamentaria consecuencia del debate de la comunicación remitida por el Gobierno sobre la tregua anunciada por ETA. Junto a ellas han existido diversas declaraciones políticas de condena de actuaciones terroristas contra diversos cargos públicos. Fuera de este ámbito, las resoluciones se han dirigido bien a mover la actuación del Gobierno, bien a exigirle que actúe en un determinado sentido, o bien para que realice determinados informes o estudios. Así dentro del apartado relativo a instar la actuación del Gobierno cabe citar las resoluciones sobre la reforma del art. 29 de la LORAFNA, la remisión de proyectos de ley determinados o de Planes sobre riesgos laborales, viviendas bioclimáticas y eliminación de escombreras o vertederos, el transporte escolar, la enseñanza de idiomas, o los seguros agrarios. Incluso en algunos de estos casos la resolución es amplia y establece con un cierto grado de concreción cuál debe ser el contenido de la actuación del Gobierno. En este año 1998 han cobrado mayor relevancia las resoluciones que exigen del Gobierno una actuación en un determinado sentido, normalmente contrario a la posición inicial del propio Gobierno, y que han versado sobre la no reducción en la progresividad del IRPF, la exclusión de medicamentos de la financiación pública, la modificación de la iniciativa del Gobierno sobre reforma del art. 29 de la LORAFNA, la aplicación del modelo D de enseñanza en euskera en diversos centros escolares e incluso el requerimiento al Gobierno para que paralice la adjudicación de la concesión de emisoras de frecuencia FM. Dentro del tercer apartado se solicitan informes o estudios sobre cuestiones diversas como la exclusión social, el mapa escolar, la educación infantil, el mal de Alzheimer, el uso del PVC o las horas extraordinarias en la Administración.

De forma directa o indirecta en algunos casos el destinatario de las resoluciones es el Gobierno del Estado, como es el caso de Aceralía, la reforma del Mercado del Aceite de Oliva, el polígono de tiro de las Bardenas Reales, el proyecto de Ley de Estatuto de la Función Pública, la supresión del Juzgado Togado Militar de Pamplona, las zonas de Objetivo 2 europeo, o la tarifa plana para Internet.

Como cuestiones difíciles de encajar en los anteriores grupos cabe citar las resoluciones relativas a la Declaración de 1998 como Año de los Derechos Humanos, la ratificación de la Carta de las Lenguas Regionales o Minoritarias, o la extradición del General Pinochet.

Han cobrado especial relevancia, dado su número, las resoluciones relativas a actividades de solidaridad internacional, aprobándose condenas en defensa de los derechos humanos en América y habiendo pasado por el Parlamento diversos

colectivos políticos o de ONGs presentando su actuación en diversos países, lo que ha llevado incluso a la solicitud por un Grupo Parlamentario de la creación de una Comisión de Solidaridad Internacional.

Asimismo se ha mantenido el nivel de control sobre el Gobierno a través de las comparecencias de miembros de éste, incluso del Presidente, en las diversas Comisiones de la Cámara. Así el Presidente del Gobierno ha comparecido para informar sobre las fusiones de las Cajas de Ahorro de Navarra, de la reforma del Senado y de las transferencias pendientes. Asimismo se ha informado sobre competencias de Navarra en materia de tráfico. Indudablemente destacan las cuestiones relativas al medio ambiente y a la educación, pudiendo resaltarse dentro de ésta última la materia relativa al euskera.

De igual modo se han celebrado un gran número de sesiones de trabajo con diversos colectivos, a los que se solicitaba información respecto de una concreta materia. Las materias sobre las que se ha demandado más información han sido las de medio ambiente y educación. En materia de medio ambiente ha destacado la celebración de sesiones de trabajo con numerosos colectivos respecto de la tramitación de los Planes de Caza y Forestal, que ha supuesto en la práctica que todos los colectivos interesados en ellos han comparecido ante la Cámara para ofrecer su opinión respecto de estos Planes.

La actividad de la Cámara de Comptos ha sido destacada en este período, sobresaliendo la remisión en este mismo año 1998 de dos informes sobre las cuentas generales de Navarra de 1996 y 1997, de modo que los informes se acercan temporalmente de modo muy útil al período analizado lo que puede servir de base para el ejercicio posterior una vez cerradas las cuentas. Además se han hecho informes de fiscalización sobre otras materias, entre los que cabe destacar las obras del túnel de Belate, la inspección de prestaciones y conciertos sanitarios, el Ayuntamiento de Pamplona o el sector público local.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición del Parlamento de Navarra por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 50.

Composición a 1-I-1998 (inalterada):

Unión del Pueblo Navarro: 17.

Socialista: 11.

Convergencia de Demócratas de Navarra: 10.

Ezker Abertzalea: 5.

Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra: 4.

Grupo Mixto: 3 (2 EA y 1 NI).

Estructura del Gobierno

A 1-I-1997 (inalterada):

Presidente: Miguel Sanz Sesma.

Vicepresidente: Rafael Gurrea Indurain.

Número de Consejerías: 10

Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Indurain.

Economía y Hacienda: José M^a Aracama Yoldi.

Administración Local: Rafael Gurrea Indurain.

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo.

Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros.

Salud: Santiago Cervera Soto.

Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda.

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti.

Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro.

Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat.

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: Minoritario.

Partidos y número de Diputados que le apoyan: UPN (17).

Composición del Gobierno: Homogéneo (UPN).

Cambios en el Gobierno

Ninguno.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna.

Mociones de reprobación

Ninguna.

Debates y resoluciones más importantes*Datos globales:*

Interpelaciones tramitadas: 3.

Preguntas

Orales: 12.

Escritas: 574.

Mociones presentadas: 107

Resoluciones aprobadas: 48 (y 15 declaraciones políticas)

Rechazadas: 39

Retiradas: 13

Debates y resoluciones más importantes:

- Comunicación del Gobierno en relación con la tregua anunciada por la organización terrorista ETA (Diario de Sesiones de 4 y 5 de noviembre de 1998)
- Mociones sobre reforma del artículo 29 del Amejoramiento (Diarios de Sesiones de 25 de febrero de 1998 y de 21 de mayo de 1998)
- Mociones sobre exclusión de los medicamentos de la financiación pública (Comisión de Sanidad 5 de marzo y 22 de mayo de 1998).

– Moción de ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Diario de Sesiones de 5 de mayo de 1998).

– Mociones sobre el polígono de tiro de las Bardenas Reales (Diario de Sesiones de 30 de junio y 9 de diciembre de 1998).

Comparecencias: 93.

Sesiones de trabajo: 77.

Reformas del Reglamento del Parlamento de Navarra

Ninguna. En tramitación la modificación del art. 54 del Reglamento.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio del sistema de conciertos en materia de servicios sociales, de educación y de salud de la Comunidad Foral de Navarra (BOPN de 30 de junio de 1998).

Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación sobre el expediente de contratación de la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia (BOPN de 16 de diciembre de 1998).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Cámara de Comptos de Navarra:

De los numerosos informes que ha emitido cabe destacar los siguientes:

- Informes sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1996 y 1997.
- Informe sobre inspección de prestaciones y conciertos.
- Informe de fiscalización de la ejecución y liquidación del túnel de Belate.
- Informe de fiscalización del organismo autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- Informe sobre expropiaciones en la Autovía de la Barranca.
- Informe sobre el sector público local en 1996.
- Informe sobre el Ayuntamiento de Pamplona.